FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ciudad y Fecha

SEÑORES
E.S.E POPAYÁN
CIUDAD

NÚMERO DE PROCESO (Para invitaciones) _____

OBJETO . Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de acciones reparadoras de la medida de rehabilitación en sujeto de reparación colectiva étnica priorizados en el marco de los planes integrales de reparación colectiva -PIRC con forme a la resolución 1406 2025 en el resguardo de la laguna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **E.S.E POPAYÁN** de lo siguiente:

1. **LA E.S.E POPAYÁN** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la ley
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el **E.S.E POPAYÁN** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
6. Mediante la página web de la entidad **E.S.E POPAYÁN** podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. **LA E.S.E POPAYÁN** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E POPAYÁN** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado De forma voluntaria y es verídica.

República De Colombia Departamento Del Cauca
Municipios De Caldono - Piendamó

Resguardo Indígena Ikh Tu'Kh Kiwe Piisxa Yu'- Piinda Yu'
La Laguna Siberia Territorio Ancestral Del Pueblo Nasa
Sa'Th Tuma Kiwe
Resolución Número 020 Del 21 De Junio De 1994
NIT. No 900043154-5

LAS SUSCRITAS AUTORIDADES DEL RESGUARDO INDIGENA DE LA LAGUNA SIBERIA, en uso de sus Facultades Legales que le Confiere el derecho Mayor, la ley de origen, el Convenio 169 de la OIT, la ley 89 de 1890, los articulos 246 y 330 de la Constitución Política Nacional DE 1991 y Sentencia T-113 de 2009. Ley 1861 de 2017 (artículo 12)

CERTIFICA

El comunero; JORGE OLMEDO PEÑA BANACHI identificado con Cédula de Ciudadanía N ° 10.756.327 expedida en PIENDAMÓ - CAUCA pertenece al resguardo indígena la Laguna Siberia municipio de Caldono Cauca conserva su identidad cultural, usos y costumbres e intereses comunitarios por lo tanto esta EXENTO DE PRESTAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO de acuerdo a la ley 48 de 1993 en concordancia con circular de la direccion de Reclutamiento del Ejercito Número 009-CER-R3 127 del 03 de marzo de 1992; el Numero 22-39 –CER-R3 127 mayo 03 de 1993, al igual que la circular de mayo 13 de 1993 de la direccion general de asuntos indigenas del ministerio del gobierno. De acuerdo a la ley 962/2005 por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades de estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos la dirección de etnias del ministerio del interior no seguirá expidiendo certificaciones.

Circular 06-102-DET-1000) para exoneración de prestación del servicio militar.

Para mayor constancia se firma en la oficina del cabildo a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del 2026

JOSE ALDEMAR PATIÑO ULCUE.
C.C. 10.742.678 Expedida en Santandercito C.
NEEHWE'SX

JESUS ELMER POSCUE YOJO
C.C. 1.060.101.363 Expedida en Caldono
NEEHWE'SX-PUKHSA

JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI.
C.C. 10.756.327 Expedida en Piendamo
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA OFELIA CHATE DAZA
C.C. 1.060.105.658 Expedida en Caldono
EÇ SUTX'SA

E-mail: resguardolalaguna@hotmail.com

Powered by CamScanner

Sistema Gestión de Calidad	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	FGADM001 VERSIÓN 11 Fecha: Diciembre 2016 Pagina 1 de 3

Fecha de diligenciamiento: **24/09/2026** Ciudad: Caldono Tipo de Solicitud: Nuevo [ ] Actualización [ ]

Clase de vinculación: Empleado [ ] Proveedor servicios salud [ ] Proveedor suministros [x] Contratista [ ]

1. PERSONA NATURAL

Apellidos: Nombres:

CC [ ] CE [ ] RUT [ ] Otro [ ] Cuál: No. Fecha Nacimiento: / /

Lugar de Nacimiento: Nacionalidad: Ocupación/Oficio:

Profesión: Teléfono: Celular:

Dirección Residencia: Municipio:

Ingresos Mensuales: $ Egresos: $

Activos: $ Pasivos: $

Patrimonio: $ Otros Ingresos: $

Concepto otros ingresos:

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social: Resguardo La Laguna siberia NIT 9 0 0 0 4 3 1 5 4 DV 5

Tipo de Empresa: Pública x Privada [ ] Mixta [ ] Sector de la Economía: CIIU:

Tipo de Contribuyente: Rég. Común [ ] Gran Contribuyente [ ] Otras Entidades x

Fecha de constitución Cámara de Comercio: / / Correo electrónico empresarial: resguardolalaguna@hotmail.com

Dirección Oficina Principal: Corregimiento de siberia Municipio: Caldono Tél.: 3113131716

Dirección Sucursal/Agencia: Municipio: Tél.:

Representante Legal: **Peña Benachi Jorge Olmedo**

CC x CE [ ] Otro [ ] Cuál: No. 1 0 7 5 6 3 2 7 Fecha Nacimiento: 1/10/1983

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	¿Está obligado a declaración tributaria en otros países? Cuáles
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	
			Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	Si [ ] No [ ]	

Ingresos Anual SGP: $ 1 1 8 7 3 8 7 5 2 4 Egresos: $ 3 0 2 3 1 1 8 5 1

Activos: $ 1 2 3 3 2 4 8 1 8 8 Pasivos: $ 0

Patrimonio: $ 1 5 3 5 5 6 0 0 3 9 Otros Ingresos: $ 0

Concepto otros ingresos:

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos? Si [ ] No [x]

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si [ ] No [x]

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si [ ] No [x]

¿Existe algún vinculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Si [ ] No [x]

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? Si [ ] No [x]

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1 Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.

3 Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

4 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio)

Sistema Gestión de Calidad	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	FGADM-01 VERSIÓN 1 Fecha: Diciembre 2016 Pagina 1 de 3

Origen:

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si [ ] No [x] Importaciones [ ] Exportaciones [ ] Inversiones [ ]

Transferencias [ ] Otras [ ] Indique otras operaciones

¿Posee productos financieros en el exterior? Si [ ] No [x] Posee cuentas bancarias en moneda extranjera? Si [ ] No [x]

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto $	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo entre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. A:

1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.

2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. Popayán a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. Popayán terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

1 Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, trafico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.

2 Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

3 Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. Popayan por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. Popayán por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. Popayán por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. Popayán y a los terceros que éste le indique.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1 Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o persona jurídica [ ]

2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal [ ]

3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas [ ]

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Huella

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

10. INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA ENTIDAD

Recopilación y verificación de la información

- ☐ La Cédula de Ciudadanía coincide con el nombre suministrado
- ☐ Se confirma los datos registrados en el formato

Verificación de las siguientes listas

- ☐ Lista emitida por el concejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)
- ☐ Lista SDN personas y empresas sancionadas por el gobierno de E.U.A.
- ☐ Lista de los mas buscados por Interpol
- ☐ Antecedentes Judiciales Policía
- ☐ Antecedentes Fiscales
- ☐ Antecedentes Disciplinarios
- ☐ Lista FBI
- ☐ Otra

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en listas informar al Oficial de Cumplimiento

ENCARGADO DE RECOPILAR LA INFORMACIÓN		ENCARGADO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN	
Nombre			
Tipo y Número de Documento		Tipo y Número de Documento	
Cargo		Cargo	
Extensión		Extensión	
Fecha / /	Hora	Fecha / /	Hora

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RESGUARDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA identificado(a) con NIT 9000431545 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 520307034 desde el 28 de Mayo de 2024, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2.30.01.10 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALDONO - CAUCA
CONTRATISTA:	**ANANIAS CHOCUE CHATE** Cédula de Ciudadanía No. 1.151.936.807 de Cali. **RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA** Nit No 900043154-5
OBJETO:	**REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS, COSTUMBRES Y CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA, DEL TERRITORIO ANCESTRAL SAT TAMA KIWE, MUNICIPIO DE CALDONO.**
PLAZO:	EL plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre del 2025
VALOR:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($233.150.000)**

Entre los suscritos **RAMIRO MORENO LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.165 de Santander de Quilichao, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALDONO, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en virtud del artículo 313 numeral 3 de la constitución política y consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil en concepto C.E.2215 de 2014, tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual, general o periódica del consejo Municipal (Sentencia N°. 121 DE 2021 Tribunal administrativo del Cauca, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA**, con NIT 891501723-1 por una parte, y por otra parte el señor **ANANIAS CHOCUE CHATE** identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.151.936.807 de Cali, quien actúa en nombre y representación legal del **RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA,** identificado con el Nit No 900043154-5 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Resguardo; hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo previo los siguientes considerandos: **1.** Que la Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 7° que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; y según el Artículo 8° "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"; por tanto esto exige y obliga a que toda actuación del Estado, en su conjunto, incorpore el enfoque diferencial étnico, el cual es definido por la Corte Constitucional como "la diversidad de formas de vida y concepciones del mundo, no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población". **2.** El artículo 330 de la Constitución Nacional establece que: "De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones" y el numeral 8

precisa que tiene como función "Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren". **3.** En efecto, el objeto del presente proceso tiene una íntima relación con la naturaleza jurídica y objeto de los cabildos y resguardos indígenas, quienes tienen dentro de sus usos y costumbres la realización y ejecución del proyecto: **APOYO A LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISPI EN LOS RESGUARDOS DEL TERRITORIO ANCESTRAL SAT TAMA KIWE, MUNICIPIO DE CALDONO,** por expresa autorización del artículo 246 de la Carta Política, por tanto la única entidad competente y habilitada para desarrollar el objeto del contrato administrativo del presente estudio previo es la autoridad indígena de la jurisdicción territorial donde se ejecutaran las respectivas actividades. **4.** Que la Corte Constitucional en Sentencia N°. T-601/2011, afirmó que "Las autoridades tradicionales, resultan ser entonces quienes detentan el poder comunitario, y están conformadas generalmente por los Gobernadores y por los Cabildos Indígenas quienes llevan consigo símbolos de autoridad tradicional de acuerdo con la tradición. Los cabildos, son encargados de representar legalmente a los grupos étnicos y de ejercer las funciones que les atribuyen la Ley, sus usos y costumbres. Los Gobernadores, por su parte, presiden el Cabildo". **5.** Que el Decreto 1088 de 1993, expedido por el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 transitorio de la Constitución Política, en el artículo 2° establece que las asociaciones de cabildos conformadas por éstos tiene la naturaleza de ser entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de donde se concluye que los cabildos son entidades públicas de carácter especial, pues de otra manera no podrían dar origen a entidades de distinta naturaleza. **6.** Que el artículo 2° del Decreto 2164 de 1995 define a los Cabildos Indígenas como: "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". **7.** Que la ejecución del presente contrato en su totalidad comporta mano de obra de la propia comunidad que cuenta con el reconocimiento cultural y con los conocimientos ancestrales y étnicos para poder ejecutar las actividades, es pertinente la realización de un contrato interadministrativo, en los términos del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. **8.** Que igualmente es aplicable a la presente contratación el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que consagra la contratación directa para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, como requiere que para la ejecución del proyecto de Mingas Comunitarias y de Pensamiento del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, se contratará al propio Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, proyecto que hace parte el plan de vida, de su cultura y cosmovisión indígena, cuyo respaldo se encuentra en el artículo 7° de la Carta Política. **9.** Que de acuerdo al Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, El Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, es una organización de carácter público especial, reconocido a nivel municipal, regional y nacional, el cual tiene amplia experiencia y conocimiento en la ejecución de proyectos y están autorizados para firmar contratos y

convenios con entidades pública. **10**. El proceso contractual que se pretende adelantar cuenta con viabilidad del proyecto de inversión No. 2025191370003 **11.** Que el presente Contrato, se sujetará al contenido del documento denominado "Estudios Previos" mediante el cual se justifica la necesidad, las actividades, alcance, costos de aquellas, y se definen las condiciones del negocio contractual, de la presente contratación, y que el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA declara conocer y haber aceptado. Que, con fundamento en la normatividad anteriormente citada, El Municipio de Caldono y el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, han acordado suscribir un Contrato Interadministrativo, de acuerdo a las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS, COSTUMBRES Y CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA, DEL TERRITORIO ANCESTRAL SAT TAMA KIWE, MUNICIPIO DE CALDONO. PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Ritual mayor de La apagada del Fogón "Ipx Fxicxanxi", 2. Ritual mayor Sek Buy: es la gran fiesta sagrada del sol, Ritual de armonización, 3. Ritual mayor U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral, 4. Ritual mayor Ñus pañxanxi: Ritual de armonización del agua y la luna, 5. Ritual mayor de Cxapucx: Ritual de ofrenda a los que partieron al otro espacio, 6. Transformación de plantas medicinales para la obtención de medicamentos.

La ejecución del Contrato Interadministrativo se hará de acuerdo a la programación y las comunidades focalizadas donde habita población indígena del resguardo.

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el Contrato interadministrativo en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas así:

OBJ ESPEC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
ACTIVIDAD 1 (DE 6)	La apagada del Fogón "Ipx Fxicxanxi"	Apoyo alimentario para 500 participantes para el ritual de: U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral.	Actividad general	500	$ 30.000	$ 15.000.000
		Suministro de insumos medicinales para 500 participantes del ritual de: U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral.	Insumos Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ACTIVIDAD 2 (DE 6)	Sek Buy: es la gran fiesta sagrada del sol, Ritual de armonización	Apoyo alimentario para 500 participantes para el ritual de: Sek Buy: es la gran fiesta sagrada del sol, Ritual de armonización	Actividad general	500	$ 30.000	$ 15.000.000

		Suministro de insumos medicinales para 500 participantes del ritual de: Sek Buy: es la gran fiesta sagrada del sol, Ritual de armonización	Insumos Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ACTIVIDAD 3 (DE 6)	U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral.	Apoyo alimentario para 500 participantes para el ritual de: U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral.	Actividad general	500	$ 30.000	$ 15.000.000
		Suministro de insumos medicinales para 200 participantes del ritual de: U´ka fxi´zenxi: Ritual de armonización o refrescamiento de los símbolos de Autoridad Ancestral.	insumos global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ACTIVIDAD 4 (DE 6)	Ñus pañxanxi: Ritual de armonizacion del agua y la luna	Apoyo alimentario por 2 días 400 participantes por dia para la actividad del ritual sagrado del Ñus pañxanxi en agradecimiento al agua y la luna	Actividad general	800	$ 30.000	$ 24.000.000
		Insumos medicinales para el desarrollo de la actividad del ritual sagrado del Ñus pañxanxi en agradecimiento al agua	Insumos Global	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
ACTIVIDAD 5 (DE 6)	Cxapucx: Ritual colectivo de ofrenda a los que partieron al otro espacio	Apoyo alimentario por 2 dias 400 participantes a por día para la actividad del ritual sagrado del Cxapucx en ofrenda a nuestros seres que partieron al otro espacio	Actividad general	800	$ 30.000	$ 24.000.000
		Insumos medicinales para el desarrollo de la actividad del ritual sagrado del Ñus pañxanxi en ofrenda a nuestros seres que partieron al otro espacio	Insumos Global	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
ACTIVIDAD 6 (DE 6)	Transformación de plantas medicinales para la obtención de medicamentos.	Preparación de jarabe antidiarreica en litros	Insumos	274	$ 60.000	$ 16.440.000
		Preparación de jarabe antigripal en litros	Insumos	270	$ 115.000	$ 31.050.000
		Preparación de jarabe analgésico en litros	Insumos	270	$ 80.000	$ 21.600.000
		Preparación de pomada de caléndula en libras	Insumos	250	$ 110.000	$ 27.500.000
		Preparación de pomada de analgésica en libras	Insumos	240	$ 94.000	$ 22.560.000
					TOTAL:	$ 233.150.000

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato se estima en la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y**

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($233.150.000). CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, por parte de EL MUNICIPIO a la cuenta bancaria específica destinada para el presente Contrato, así: Un 30% como anticipo a la entrega del cronograma de actividades y firma del acta de inicio previa entrega de las pólizas por parte del contratista y aprobación por parte de la entidad; el saldo será cancelado mediante actas parciales (informes de la ejecución de actividades) NOTA: Se deberá entregar un informe para la legalización del anticipo y de esta manera proceder al cobro del acta parcial, para lo cual deberá allegar el informe donde se evidencie los avances de las actividades y para el acta final se debe realizar un informe donde se evidencie la totalidad de las actividades realizadas. Para cada uno de los pagos se debe tener certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, o certificación emitida por el revisor fiscal o certificación del Gobernador del Cabildo Indígena de no estar obligado a pagar dichos impuestos por tratarse de entidad especial que no comporta la vinculación laboral de trabajadores. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Caldono. **CLAUSULA CUARTA: MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para el manejo de los recursos girados por el Municipio para el cumplimiento del Contrato, el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA se obliga a llevar una cuenta contable independiente (cuenta ahorro) y a disponer de los registros administrativos y financieros, que permitan efectuar el seguimiento para comprobar la adecuada inversión de los recursos por parte del Supervisor del Contrato designado por el Municipio o de quien haga sus veces para tal fin. Los recursos que sobraren o no fueren ejecutados al vencimiento del plazo, los cuales serán reintegrados por el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA al MUNICIPIO, una vez liquidado el presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio se obliga a reservar para el presente Contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($233.150.000),** los cuáles serán destinados para cubrir los costos requeridos para cumplir el objeto del presente Contrato, bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 09 de mayo de 2025, con cargo al rubro con código 19060101-19060101-6-1.2.4.5.00-1-Actual-RESGUARDO-6 denominado ACCIONES EN SALUD PROPIA Y MEDICINA ANCESTRAL - TRADICIONAL. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** EL plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre del 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISION**. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión a través de la Subsecretaria de Salud, Educación, Cultura y Deporte. **CLÁUSULA OCTAVA: RELACION LABORAL:** Las partes intervinientes expresan de forma manifiesta que no existirá relación laboral alguna entre ellas, ni de cada una con los servidores, funcionarios, o trabajadores de la otra, por lo que cada una asume plenamente sus obligaciones laborales y de seguridad y en ningún caso responderán solidariamente. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, ni en

conflicto de intereses, para celebrar el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información aportada por las partes para el desarrollo del presente Contrato seguirá siendo de su propiedad. Las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseño técnico que sean creados por las partes en cumplimiento del presente Contrato, tendrá el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo a las disposiciones legales, en todo caso, el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA dará el crédito respectivo al Municipio por el suministro de la información base que se llegare a producir en el marco del presente Contrato. En cuanto a los derechos patrimoniales estos serán de las partes contratantes y en todo caso se aplicará a la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA PARTES - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. EL MUNICIPIO se compromete a: 1). Cancelar el valor acordado en la cláusula tercera del presente Contrato. 2). Realizar seguimiento a la ejecución del presente Contrato a través de un Supervisor que designe en los términos comprometidos. **OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDIGENA DE LA LAGUNA SIBERIA:** 1). Desarrollar acciones y actividades que mejoren, mantengan y fortalezcan la credibilidad de la comunidad en el Resguardo. 2) Ejecutar los recursos de acuerdo al contenido en el perfil del proyecto de inversión y los estudios previos ajustándose a la normatividad actual en los temas de contratación entre particulares y tributaria. 3) Presentar los informes contables y económicos de la ejecución de los recursos de acuerdo a las directrices de la Administración Municipal, los cuales mínimamente deberán contener: libro de bancos, extracto bancario, conciliaciones, declaración de pago de retenciones en la fuente de renta e industria y comercio, permitiendo su acceso al supervisor del Contrato. 4). Presentar los informes de ejecución física y de impacto de acuerdo a lo definido por la Administración Municipal. 5). El desarrollo del objeto del presente Contrato deberá realizarse de manera coordinada con la **Subsecretaria de Salud, Educación, Cultura y Deporte** del Municipio de Caldono Cauca. 6). Destinar los recursos entregados por el Municipio exclusivamente a la ejecución del presente Contrato, de acuerdo a los estudios previos y plan de acción. 7) Llevar la contabilidad de los recursos del Contrato permitiendo su acceso al Municipio. 8) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el Municipio. 9) Por tratarse de una organización comunitaria sin ánimo de lucro de carácter especial que no cuenta con trabajadores vinculados, el representante legal del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA y su contador deberán certificar la no obligatoriedad del pago de este tipo de aportes a la seguridad social ni parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias entre el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA y el supervisor que designe EL MUNICIPIO, serán dirimidas por el Alcalde del Municipio y el Representante legal del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA quienes evaluaran las circunstancias y encontrarán salidas de común acuerdo cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por tratarse de una organización comunitaria sin ánimo de lucro de carácter especial que no cuenta con trabajadores vinculados el representante legal del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA y su contador deberán certificar la no obligatoriedad del pago de este tipo de reconocimientos laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Caldono, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: **1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más **2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivalente al ciento por ciento (100%) de su valor, con vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las partes contratantes se comprometen a realizar modificaciones al Contrato, previa aprobación del supervisor, en los siguientes eventos: 1) Suspensión: Por la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y reconocido por el MUNICIPIO, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la descripción del evento correspondiente y en la que se acuerde la devolución de los recursos transferidos si a ello hubiere lugar. El término de suspensión del Contrato, en ningún caso implicará una ampliación automática del término de ejecución, ni dará lugar a compensaciones y/o indemnizaciones a cargo o a favor de cualquiera de las partes. Las partes contratantes podrán reiniciar la ejecución de este Contrato de asociación, cuando consideren que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. 2) Prórroga: El presente Contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando conste en un documento que cumpla con la totalidad de las formalidades propias del Contrato de Asociación. 3) Cesión: el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, no podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del Municipio. PARAGRAFO: Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato, solo tendrá validez si consta por escrito y es suscrita por ambas partes, debidamente para el efecto. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Contrato termina por una cualquiera de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo estipulado. 2) Por la ejecución o cumplimiento del objeto del Contrato. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por la declaración unilateral por el Municipio en caso de incumplimiento de los compromisos por parte del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA. 5) Las demás que consagre la Legislación Colombiana. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** A la terminación del Contrato por cualquier causa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución se procederá a su liquidación mediante acta elaborada por el supervisor en la que se describirán las actividades desarrolladas y el monto de los recursos ejecutados. El Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA, hará de forma inmediata, a la terminación del Contrato, el reembolso de las sumas de dinero entregadas por EL MUNICIPIO y no ejecutadas. El acta de liquidación será suscrita por las partes que suscriben el presente Contrato o quien haga sus veces, avalada por el supervisor del Contrato. En el evento en que el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA no concurra a la liquidación, o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada unilateralmente por el Municipio, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en Decreto 1082 de 2015. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1) e

Estudios previos para la suscripción del Contrato. 2) Perfil de proyecto presentado por el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA y viabilizado por la secretaria de planeación municipal. 3) Documentos relativos a la existencia y representación legal del Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA al igual que de su representante legal. 4) Los informes, correspondencia y demás documentos que se produzca por las partes, durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** el Resguardo Indígena DE LA LAGUNA SIBERIA deberá amparar y dejar indemne a EL MUNICIPIO, de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este Contrato, las partes acuerdan el Municipio de Caldono como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del Municipio.

Para constancia se firma en Caldono Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025.

.

POR EL MUNICIPIO

RAMIRO MORENO LEMOS
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

ANANIAS CHOCUE CHATE
ANANIAS CHOCUE CHATE
RL RESGUARDO INDÍGENA DE LA LAGUNA SIBERIA
NIT: 900043154-5

Elaboró: **Said Becoche ing, spc**___
Revisó aspectos técnicos: **Clara Edith López Artunduaga** - Secretaria de S.D.C
Revisó componente jurídico: Jorge Moreno– Asesor Externo de Contratación

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	No. 2.30.01-10 DE 27 DE MAYO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALDONO
NIT:	891501723-1
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA DE LA LAGUNA SIBERIA R.L: JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI C.C: 10.756.327 DE PIENDAMO DIRECCION: VEREDA CALIFORNIA TELEFONOS: 3113131716 E-MAIL: jor.julian3@gmail.com
NIT:	900043154-5
OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS, COSTUMBRES Y CONOCIMIENTO DE LA MEDICNA ANCESTRAL DEL RESGUARDO INDIGENA DE LA LAGUNA SIBERIA, TERRITORIO ANCESTRAL SAT TAMA KIWE, MUNICIPIO DE CALDONO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. ($233.150.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DESDE LA FRIMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	03/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
SUSPENSIÓN	N/A
MODIFICACIÓN CONTRATO	N/A
PRORROGAS	N/A

En el Municipio de Caldono Cauca, a los quince (30) días del mes de diciembre de dos mil (2025), se reunieron **RAMIRO MORENO LEMOS**, quien obra en nombre del Municipio y el **RESGUARDO**

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: El Alcalde Municipal de Caldono, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Caldono, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron los En el Municipio de Caldono Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAMIRO MORENO LEMOS
Alcalde Municipal

CLARA EDITH LOPEZ ARTUNDUAGA
Subsecretaria de
Salud,Educacion,Deporte y Cultura.

RESGUARDO INDIGENA DE LA LAGUNA SIBERIA
NIT: **900043154-5**
R.L.: JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI
Contratista

CONTRATO DE SUMINISTRO SEMILLAS DE VIDA			
CONTRATO No. 003- 2025			
INFORMACIÓN DEL COMPRADOR			
RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS UKAWESX NASA CXHAB	**NIT:**	81700224 - 7
REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADA:	JORGE DARIO CAMPO BOMBA	**IDENTIFICACIÓN:**	4.646.766 expedida en Caldono - Cauca
DIRECCIÓN:	RESGUARDO INDÍGENA DE PIOYA	**TELÉFONO:**	3107776594
CIUDAD:	CALDONO- CAUCA	**CORREO:**	bombacampos1984@gmail.com
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.			
RAZÓN SOCIAL:	RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA	**NIT:**	900043154-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANANIAS CHOCUE CHATE	**IDENTIFICACIÓN:**	1.151.936.807 de Cali
DIRECCIÓN:	CASA DE CABILDO LA LAGUNA SIBERIA	**TELÉFONO:**	3126352842
LUGAR DE CUMPLIMIENTO	RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA	**CORREO:**	[redacted]
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
MODALIDAD:	SUMINISTRO.		
OBJETO:	**EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar alimentos para el proceso Semillas de Vida en el territorio ancestral Sa'th Tama Kiwe, municipio de Caldono – Cauca.		
VIGENCIA:	Seis meses (06). desde el primero (01) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.		
PRECIO:	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 572.018.400)		

Entre los suscritos a saber, **JORGE DARIO CAMPO BOMBA,** mayor de edad y vecino del Municipio de Caldono, identificado con cédula de ciudadanía número 4.646.766 expedida en Caldono. Cauca, quien obra en su condición Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS UKAWESX NASA CXHAB,** Entidad Pública de Carácter Especial aprobada mediante Resolución 0062 del 12 de Septiembre de 1997 por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR** y, por otra parte ANANIAS CHOCUE CHATE, mayor de edad y vecino del Municipio de Caldono, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.936.807 de Cali, en calidad de Representante Legal de la RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA, con NIT. 900043154-5, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. a través de su Manual de Contratación, señala: También podrá celebrar contratos para el desarrollo y fortalecimiento del gobierno propio en el marco de los sistemas propios de los pueblos indígenas o afines, las asociaciones de cabildos, cabildos resguardos indígenas y de origen interno de emprendimiento y se hará de forma directa sin que sea necesario aplicar el proceso de invitación y selección de contratistas u oferentes de la etapa precontractual. esto en el marco del ATEA. **2).** Que, la oferta de suministro de alimentos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Semillas de Vida, Caldono - Cauca del Cabildo indígena de la Laguna, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Manual de Contratación de la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. 3). Que, dentro del presupuesto de la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab para la vigencia fiscal del año 2025, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente Contrato de Suministro de alimentos. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Proveedor se compromete a suministrar alimentos para el cumplimiento de las actividades de las formas de acompañamiento del proceso Semillas de Vida – Programa de Educación en el territorio ancestral Sa'th Tama Kiwe. que se relacionan en el siguiente cuadro:

RANGO DE EDAD : 6 A 11 MESES DE EDAD		
PRODUCTO	GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO	CANTIDAD
ARROZ	500 GR	2
PASTA ALIMENTICIA	250 GR	1
GALLETA TIPO SODA	500 GR	1
HARINA DE TRIGO	500 GR	1
QUINOA	500 GR	1
AVENA	250 GR	1
LENTEJA	500 GR	1
ARVEJA	500 GR	1
FRIJOL	500 GR	1
HUEVOS	55 GR	30
TRUCHA	500 GR	1
POLLO	500 GR	1
ACEITE DE SOYA	500 ML	1
PANELA	500 GR	1
TOMATE CHONTO	500 GR	1
CEBOLLA CABEZONA	500 GR	1
HABICHUELA	500 GR	1
PEPINO	500 GR	1
ZANAHORIA	500 GR	1
FRUTA	500 GR	2
PAPA PASTUSA	500 GR	1
PAPA AMARILLA	500 GR	1

RACION PARA PREPARAR EN CASA		
RANGO DE EDAD : MENORES DE 6 MESES Y MUJERES GESTANTES		
PRODUCTO	GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO	CANTIDAD
ARROZ	500 GR	4
PASTA ALIMENTICIA	250 GR	2
GALLETA TIPO SODA	500 GR	1
HARINA DE TRIGO	500 GR	2
QUINOA	500 GR	2
AVENA	250 GR	2
LENTEJA	500 GR	2
ARVEJA	500 GR	1
FRIJOL	500 GR	2
HUEVOS	55 GR	30
TRUCHA	500 GR	2
POLLO	500 GR	2
CHOCOLATE	250 GR	1
ACEITE DE SOYA	500 GR	2
PANELA	500 GR	2
TOMATE CHONTO	500 GR	2
CEBOLLA CABEZONA	500 GR	2
HABICHUELA	500 GR	1
PEPINO	500 GR	1
ZANAHORIA	500 GR	2
FRUTA	500 GR	5
PAPA PASTUSA	500 GR	2
PAPA AMARILLA	500 GR	2
LECHE EN POLVO	900 GR	2

RACION PARA PREPARAR EN CASA

RANGO DE EDAD : 1 AÑO A 5 AÑOS		
PRODUCTO	GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO	CANTIDAD
ARROZ	500 GR	3
PASTA ALIMENTICIA	250 GR	2
GALLETA TIPO SODA	500 GR	1
HARINA DE TRIGO	500 GR	2
QUINOA	500 GR	2
AVENA	250 GR	2
LENTEJA	500 GR	1
ARVEJA	500 GR	1
FRIJOL	500 GR	2
HUEVOS	55 GR	30
TRUCHA	500 GR	1
POLLO	300 GR	1
ACEITE DE SOYA	500 ML	1
PANELA	500 GR	2
TOMATE CHONTO	500 GR	1
CEBOLLA CABEZONA	500 GR	1
HABICHUELA	500 GR	1
PEPINO	500 GR	1
ZANAHORIA	500 GR	1
FRUTA	500 GR	4
PAPA PASTUSA	500 GR	2
PAPA AMARILLA	500 GR	2
LECHE EN POLVO	900 GR	1

LUGAR DEL SUMINITRO: El contratista asume a todo costo (trasporte) la entrega de los suministros de alimentos, de la siguiente manera y en los siguientes lugares:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Resguardo Indígena de la Laguna	Resguardo indígena de la Laguna

PARÁGRAFO: Las cantidades del suministro de alimentos, al igual que los costos del mes variaran, esto dependiente del cambio fluctuante de las semillas de vida, ya que pueden aumentar o disminuir.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO: El precio total se fija en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 572.018.400), pagos mensuales, según el cumplimiento de las actividades de Semillas de Vida: se pagará **CONTRAENTREGA**, previa verificación de la entrega por parte del supervisor del contrato (certificación de cumplimiento) y visto bueno del Representante Legal de la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. el cual, constará mediante actas del valor del contrato que le corresponda, presentación de la factura original, y constancias de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social (si aplica). Las actas de entrega deberán ser presentadas dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecución de la entrega del suministro, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, también el valor. Valor que será consignado a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá, No. 520307034 a nombre de CABILDO INDIGENA LA LAGUNA SIBERIA, el valor a cancelar está sujeto a los impuestos de la Ley tributaria vigente. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** 1. Realizar la entrega de la totalidad del objeto contratado, dentro de los plazos señalados y especificaciones requeridas por la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. 2. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del servicio de suministro. 3. Dar cumplimiento a las normas del estatuto del consumidor (Ley 1480 de 2011). 4. Informar de manera oportuna a la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab sobre las anomalías que se presenten y que puedan afectar el cumplimiento total del pedido. 5. Guardar durante la vigencia del contrato, confidencialidad sobre la información que le suministre la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. 6. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los suministros de alimentos de acuerdo con lo previsto en el contrato de suministro y a la cotización 7. Garantizar la calidad de los suministros de alimentos pedidos por Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. 8. Reemplazar los suministros de alimentos, cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por

El Comprador. **9.** El Proveedor declara estar en posesión del bien que vende. **10.** El Proveedor se obliga a entregar los alimentos en perfectas condiciones, libres de cualquier defecto presente o futuro, **11.** Garantizar la oportunidad y entrega completa de los suministros de alimentos para el cumplimiento de las actividades de las formas de acompañamiento en el resguardo de la Laguna; de acuerdo a la solicitud por escrito de la Asociación De Cabildos Indígenas Ukawesx Nasa Cxhab. **12.** Los productos que presenten fecha de vencimiento, deben ser suministrados en el resguardo de la Laguna, como mínimo con tres (3) meses antes de su fecha de vencimiento. **13.** El Proveedor asume a todo costo la entrega de los suministros de alimentos en el resguardo de la Laguna. **14.** Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: 1.** Facilitar la documentación, información y los elementos necesarios para la que el proveedor pueda ejecutar correcta y oportunamente todas sus labores **2.** Cancelar al proveedor en forma oportuna y de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato de suministro de alimentos. **3.** Informar al proveedor cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL PROVEEDOR: 1.** El proveedor declara que acepta las condiciones del presente contrato. **2.** El proveedor al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** El valor del contrato incluye todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.** El proveedor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión para el cumplimiento del presente contrato, estará a cargo del dinamizador apoyo administrativo de control y suministro, DUBIERTH RONALDO LIS MENZA o quien haga sus veces, quien velará por la correcta ejecución de las actividades objeto de contrato de prestación de servicios; en ningún caso las observaciones, sugerencias o requerimientos que realice el supervisor para el cumplimiento contractual serán entendidas como subordinación. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de prestación de servicios se imputará al presupuesto general 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Caldono – Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN:** El plazo o término de ejecución del presente contrato es de: Seis meses (06), desde el primero (01) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** además de las causales de terminación previstas en la ley, 1) por el vencimiento del plazo; 2) por mutuo acuerdo de las partes, expresado en documento escrito; 3) por incumplimiento de algunas de las partes, de una o varias de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL O PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial, total, culpable y definitivo por parte del PROVEEDOR, este pagará al COMPRADOR por su incumplimiento a título de pena pecuniaria un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios que cause al contratante por su incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El proveedor no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del comprador. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo mediante la suscripción de "otrosí" o contrato adicional, según la necesidad del suministro. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANEXOS:** Estos documentos que hacen parte integral del presente contrato: a) Copia de Rut actualizado y/o Cédula de Ciudadanía b) Factura. c) Certificado de Cámara y Comercio actualizada (si aplica). d) Certificación bancaria actualizada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, y la suscripción del acta de inicio respectiva. En constancia de aceptación y entendimiento del presente contrato de suministro se firma al primer (01) día del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL COMPRADOR.

JORGE DARIO CAMPO BOMBA.
Representante Legal
Asociación de Cabildos Caldono

EL PROVEEDOR.

ANANIAS CHOCUE CHATE
Representante Legal Cabildo Indígena de la Laguna

Supervisor.

DUBIERTH RONALDO LIS MENZA
Dinamizador Control y Suministro
Semillas de Vida

Elaboró:	Luis Eduar Chepe Caso- Abogado- Semillas de Vida
Revisó:	Lorenzo Piamba Zetty – Coordinador Administrativo Semillas de Vida
Revisó:	Yamile Ramos Lablo – Contadora Semillas de Vida

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 003 – 2025

En el municipio de Caldono Cauca, a los treinta y un (31) dias del mes de diciembre de 2025, se reunieron **YAMILE NENE GUETIO**, identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 25.359.349 de Caldono – Cauca, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS UKAWESX NASA CXHAB; y por otra **ANANIAS CHOCUE CHATE,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.151.936.807 de Cali, en calidad de Representante Legal del RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA, con NIT. 900043154-5, y **DUBIERTH RONALDO LIS MENZA**, dinamizador de control y suministro, quien efectúa la supervisión del mencionado contrato, donde hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No. 003– 2025**

OBJETO:	**EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar alimentos para el proceso Semillas de Vida en el territorio ancestral Sa'th Tama Kiwe, municipio de Caldono – Cauca.
CONTRATISTA:	ANANIAS CHOCUE CHATE
NIT:	1.151.936.807 de Cali
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL:	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 572.018.400)
VALOR OTROSÍ 002-2025:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 554.539.500)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.126.557.900)
PLAZO CONTRATO PRINCIPAL:	Desde el primero (01) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025
VIGENCIA OTROSI 001-2025:	primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
OTROSÍ:	SI

2. **ADICIONES Y/O PRÓRROGAS AL CONTRATO:**

OTROSÍ ADICIÓN TIEMPO 001-2025

OTROSÍ ADICIÓN RECURSOS 002-2025

3. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

La ejecución del contrato se llevó a cabo conforme a lo que estipuló en los términos del objeto contratado. Cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe de recibido a satisfacción suscrito entre el supervisor y el vendedor.

4. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

BALANCE DEL CONTRATO No. 003 – 2025	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor del contrato principal	$ 572.018.400)
Valor final contratado	$ 1.126.557.900
Anticipo	$ 0
Valor total del contrato ejecutado	$ 1.126.557.900
Saldo a pagar al contratista	$ 554.539.500
Saldo a favor de la Asocabildos	$ 0

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES, SERVICIOS, APOYO LOGÍSTICO Y VEHÍCULOS

Proceso de contratación – E.S.E. Popayán

Yo, **JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI**, identificado con cédula de ciudadanía **No 10756327**, actuando en calidad de **Representante legal del Resguardo Indígena LA LAGUNA SIBERIA, NIT 900043154-5**, por medio de la presente certifico que cuento con la disponibilidad y capacidad logística para apoyar la ejecución de las actividades previstas en la propuesta de trabajo para la rehabilitación psicosocial y cultural de la comunidad del Resguardo Indígena La Laguna Siberia.

PRIMERO. Disponibilidad de bienes, servicios y apoyo logístico. Dispongo de los recursos y servicios logísticos requeridos para apoyar las jornadas de planeación, las mingas comunitarias de limpieza física y espiritual y los encuentros de transmisión de saberes entre mayores sabedores y jóvenes de la comunidad, conforme a la programación acordada.

SEGUNDO. Disponibilidad de vehículos. Se dispondrá de los vehículos necesarios para atender los desplazamientos y el transporte de los insumos requeridos para las actividades. Cuando corresponda, los vehículos apoyarán el traslado de agua y alimentos, así como de los materiales necesarios para las ollas comunitarias y demás jornadas, teniendo en cuenta las rutas, el número de participantes y las condiciones del territorio.

TERCERO. Condiciones sanitarias y de seguridad. Los vehículos destinados al transporte de agua y alimentos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y funcionamiento. Los tanques o recipientes que se utilicen para agua deberán ser aptos para tal fin, permanecer limpios, protegidos y cerrados. Los alimentos perecederos, como carnes, lácteos y otros productos que requieran refrigeración, serán transportados manteniendo las condiciones necesarias de conservación y cadena de frío. Se realizarán los procedimientos de lavado y desinfección pertinentes para prevenir la contaminación cruzada.

CUARTO. Organización logística. El apoyo logístico comprenderá, según la necesidad de cada jornada, el desplazamiento, el transporte y la organización de insumos, materiales y elementos necesarios para la preparación de alimentos y el desarrollo de las actividades comunitarias. La coordinación se realizará conforme a la programación concertada con los responsables de la ejecución.

QUINTO. Presentación de soportes. Cuando sean requeridos en el proceso de contratación, se aportarán los documentos que acrediten la disponibilidad de los vehículos y recursos ofrecidos, así como las certificaciones técnico-sanitarias que correspondan. Esta certificación no reemplaza los documentos oficiales que deban adjuntarse.

La presente certificación se expide para acreditar la disponibilidad de los bienes, servicios y recursos necesarios para garantizar el apoyo logístico requerido en el proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en la oficina del cabildo a los (23) días del mes de octubre del 2026

Firma:
Nombre completo: JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI
Cédula de ciudadanía: 10.756.327
Cargo / calidad en que actúa: _ REPRESENTANTE LEGAL
Nombre o razón social: _ RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA
NIT (si aplica): _ 900043154-5
Teléfono y correo: _ 311 313 1716 resguardolalaguna@hotmail.com

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GLADYS TATIANA OTECA CONDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1010138618

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Caldono. a los veintiocho (28) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANDRESS COLLAZOS ROBLES
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

76308926 - 28/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113002353347CC1010138618C.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA,

CERTIFICA QUE:

El contratista se compromete a recibir en calidad de devolución y reponer sin costo alguno los bienes que eventualmente presenten defectos de fábrica, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación por parte de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Lo anterior en virtud de la ejecución del objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES REPARADORAS DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN EN SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA ÉTNICA PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA – PIRC, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1406 DE 2025, EN EL RESGUARDO LA LAGUNA, SIBERIA - CALDONO."

- Para constancia se firma el día 05 de noviembre de 2026.

JORGE OLMEDO PEÑA BENACHI

C.C: 10.756.327 de Piendamo

RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA SIBERIA,

Representante legal